

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47853

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/08-034004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 27378 del 10 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió un recurso de reposición y confirmó la decisión contenida en la Resolución No. 47286 del 31 de julio de 2012, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de julio de 2013, con el No. 08-034004-00013-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, aduciendo la calidad de apoderada de BAYER SCHERING PHARMA AG, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 27378 del 10 de mayo de 2013, la Superintendencia confirmó la decisión de negar la patente pretendida, no obstante en su Artículo Segundo "notifica el contenido de la Resolución a la sociedad Bayer Healthcare Ag y no BAYER SHERING PHARMA AG." como correspondía de acuerdo con "la solicitud de anotación de cambio de nombre de... BAYER HEALTHCARE AG a BAYER SCHERING PHARMA AG, presentada... el 30 de abril de 2010."

Por lo anterior, "y aún cuando el privilegio de patente de invención fue negado,..." solicita adoptar las medidas necesarias para que sea actualizada la información en los registros de la Propiedad Industrial.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

La solicitante manifiesta que hubo un error al momento de negarse la patente de invención, pues se mencionó como titular de la solicitud a la sociedad BAYER HEALTHCARE AG, debiendo ser BAYER SCHERING PHARMA AG, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por la peticionaria, se encontró que efectivamente mediante escrito radicado el 30 de abril de 2010 se informó que el solicitante en esta trámite "cambio de nombre de BAYER HEALTHCARE AG,... por BAYER SCHERING PHARMA AG..." (Folio 183 y siguientes)

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a corregir parcialmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47853

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/08-034004

la decisión impugnada en cuanto al solicitante y tener como titular de la solicitud de patente denegada a: BAYER SCHERING PHARMA AG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo Segundo de la Resolución No. 27378 del 10 de mayo de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AG, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la Resolución No. 27378 del 10 de mayo de 2013 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AG, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 731865088

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47853

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/08-034004